



Factura: 001-004-000087040



20191701001001846 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001001846

MATRIZ	
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	187

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES VARGAS GUALBERTO MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711342541
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRA9D-SD-2019-00006044

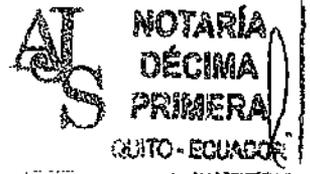
*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 6017-0041-18 11/09/19 4.00  
DOCUMENTO: Razón



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006044, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el treinta de julio del dos mil diecinueve, suscrita por el Doctor NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, se **RESUELVE:** ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía PRESTADORA DE SERVICIOS WALRUS S.A., EN LIQUIDACION, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N.- 353 de 23 de octubre del 2.018. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: "PRESTADORA DE SERVICIOS WALRUS S.A.", celebrada en esta notaría el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Quito, cinco de septiembre del dos mil diecinueve.

OS/



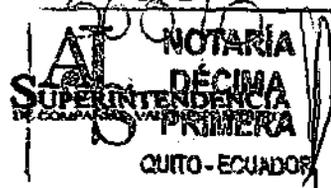
*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (fecha) (diles) y se devolvió.

Quito, a 10 SEP 2019

*Ana Julia Solís Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006044

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

### CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

QUE Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005841 de 06 de julio de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de agosto de 2018, se ordenó la liquidación de la compañía **PRESTADORA DE SERVICIOS WALRUS S.A.**, por encontrarse incurso en la causal prevista de en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías, establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor Andrés Ponce Palacios, en su calidad de liquidador de la compañía **PRESTADORA DE SERVICIOS WALRUS S.A., EN LIQUIDACIÓN**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el Primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0074 de 22 de enero de 2019, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0908-M de 30 de julio de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

19

19 AGO 2019  
[Firma]



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006044**

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **PRESTADORA DE SERVICIOS WALRUS S.A., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **PRESTADORA DE SERVICIOS WALRUS S.A., EN LIQUIDACIÓN**, así como a sus administradores y al público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la compañía **PRESTADORA DE SERVICIOS WALRUS S.A., EN LIQUIDACIÓN**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor del señor Andrés Ponce Palacios; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

*g*

14 ABO 2019  
*[Firma manuscrita]*



2  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

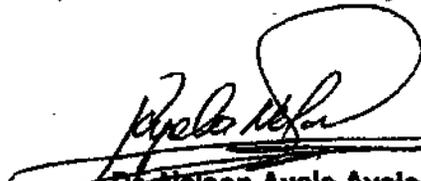
**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006044**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, a la Contraloría General del Estado, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

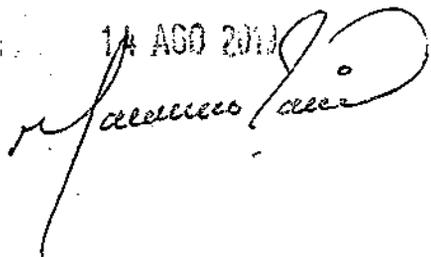
**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de julio de 2019.

  
**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Ref. 446  
Exp. 48942  
Trámite: 6017-0041-18  
CGA



14 AGO 2019





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	171573
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	21/08/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	4708
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

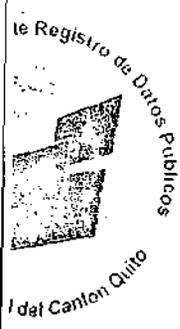
**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	NO APLICA
<b>NOTARÍA:</b>	NO APLICA
<b>CANTÓN:</b>	NO APLICA
<b>Nº RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006044
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. NELSON AYALA AYALA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PRESTADORA DE SERVICIOS WALRUS S.A., EN LIQUIDACIÓN
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS DE REPRESENTANTES:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**



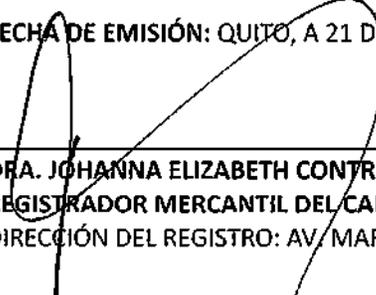
NO APLICA

**6. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006044 DEL SEÑOR SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE QUITO DE FECHA 30/07/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 1149 TOMO 126 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/04/1995.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LIQUIDADOR N° 15954 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 03/10/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

  
DFA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-BMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103 Canton Quito

